

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN Nº 1107-2018-R

Lambayeque, 27 de agosto de 2018

#### VISTO:

El expediente № 4037-2018-SG-UNPRG, sobre exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2018-II;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución № 316-2018-R, de fecha 06 de marzo del 2018, se Exonera, a Raúl Alejandro Anaya Mino, del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2018-I, hijo del señor Raúl Anaya Capuñay, servidor administrativo CAS, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el señor Raúl Alejandro Anaya Mino, servidor administrativo CAS, manifiesta que motivos de Indole personal no pudo hacer efectivo lo dispuesto por la Resolución N° 316-2018-R, por lo que requiere se le conceda la exoneración para el examen ordinario 2018-II, a favor de su hijo Raúl Alejandro Anaya Mino;

Que, mediante Oficio N° 267-2018-OGSI-UNPRG, el Jefe de la Oficina General de Sistemas Informáticos, informa que el recurrente no registra inscripción como postulante en el concurso Admisión 2018-l de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, por Resolución Nº 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones Nº 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución Nº 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, a través del Oficio N° 1309-2018-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva el Oficio N° 405-2018-OGAD-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que Raúl Alejandro Anaya Mino, ha sido beneficiario del pago de exoneración por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2018-I, sin embargo el recurrente no hizo efectivo este beneficio, correspondiéndole la exoneración del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario – Proceso Admisión 2018-II, por segunda vez, debiendo dejar sin efecto la Resolución N° 316-2018-R;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del Rector en los términos consignados (Inf. Nº 799-2018-OGAJ);

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### **SE RESUELVE:**

ER CARBAJAL VILLALTA

Sécretario General (e)

- 1º Exonerar, a RAÚL ALEJANDRO ANAYA MINO, del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2018-II, hijo del señor Raúl Anaya Capuñay, servidor administrativo CAS, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
  - 2° Dejar sin efecto la Resolución 316-2018-R de fecha 06 de marzo del 2018.
- 3º Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Admisión, Interesado y otras dependencias.

AND PARESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DR. JORGE AVRELIO OLIVA NÚÑEZ

Rector

